



D.A.011-2025-MPSR-J/A
03/12/2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 03 de diciembre del 2025

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2025-CMPSR-J; INFORME N° 287-2025-MPSR-J/GTSV/SGRTVME, emitido por la Subgerencia de Regulación del Transporte en Vehículos Menores; INFORME N° 281-2025-MPSR-J/GTSV/SGRTVMA, emitido por la Subgerencia de Regulación del Transporte en Vehículos Mayores; INFORME TÉCNICO N° 144-2025-MPSRJ/GPP/SGRTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 1292-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 450-2025/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de Legalidad, indicando que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.5 del Artículo 40 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales; asimismo, el numeral 44.5 del Artículo 44 establece que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía.

Que, el numeral 53.6 del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisa los criterios, procedimientos y metodologías para la determinación de los costos de los procedimientos, y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación. La aplicación de dichos criterios, procedimientos y metodologías es obligatoria para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para todas las entidades públicas en los procesos de elaboración o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada entidad. La entidad puede aprobar derechos de tramitación menores a los que resulten de la aplicación de los criterios, procedimientos y metodologías aprobados según el presente artículo.”*

Que, el numeral 19.1, Artículo 19 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), establece que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, de fecha 29 de setiembre del 2025, publicado el 07 de octubre del 2025, en el diario de circulación local autorizado,



D.A.011-2025-MPSR-J/A
03/12/2025

entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, por lo tanto, vigente desde el 08 de octubre del 2025.

Bajo ese contexto, por medio de la HOJA DE COORDINACIÓN N° 212-2025-MPSR-J/GTSV-HMQL, de fecha 31 de octubre del 2025, el Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, remite el INFORME N° 287-2025-MPSR-J/GTSV/SGRTVME, emitido por la Subgerencia de Regulación del Transporte en Vehículos Menores de este corporativo municipal, mediante el cual se plantea la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, respecto a la reducción de derechos de tramitación en materia de transportes, como medida de equidad y justicia social, reconociendo la falta de infraestructura adecuada en la operación segura y eficiente del transporte complementario de pasajeros.

Asimismo, por medio de la HOJA DE COORDINACIÓN N° 213-2025-MPSR-J/GTSV-HMQL, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, remite el INFORME N° 281-2025-MPSR-J/GTSV/SGRTVMA, emitido por la Subgerencia de Regulación del Transporte en Vehículos Mayores de este corporativo municipal, mediante el cual se plantea la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, respecto a la reducción del monto correspondiente al procedimiento administrativo "Certificado de Habilitación Vehicular" para vehículos mayores, sustentando una evaluación social que evidencia que la población usuaria (conductores y propietarios de vehículos) presenta niveles de ingreso económico inferiores y tienen que generar gastos para la formalización de sus actividades dentro de las empresas autorizadas, así como limitadas condiciones de infraestructura vial en la ciudad de Juliaca que incrementan sus costos operativos.

En esa medida, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a través del INFORME TÉCNICO N° 144-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 07 de noviembre del 2025, refiere que la propuesta de reducción de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos en materia de transportes se sustenta en una evaluación social, principio de proporcionalidad, razonabilidad y equidad. A su vez, para algunos procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, se han efectuado ajustes en las Unidades de Organización de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 450-2025/MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, conforme a la documentación sustentatoria que obra en autos.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, respecto a la reducción de derechos de tramitación en (07) Procedimientos Administrativos, que se detallan a continuación y los mismos se anexan al presente:

N° SUT	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO N°
51	Incremento de flota vehicular (para el transporte público especial en vehículos menores - personas jurídicas).	PA1893CCF4



D.A.011-2025-MPSR-J/A
03/12/2025

52	Sustitución de vehículos (vehículos menores).	PA18937EE5
57	Renovación de Tarjeta Única de Circulación.	PA1893E480
59	Duplicado de certificado de habilitación vehicular (Vehículos mayores y menores).	SE189383E7
62	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - B - Derecho - por emisión de Licencia.	PA18938404
	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - B - Derecho por - examen de conocimientos.	
	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - B - Derecho por - examen de manejo.	
63	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - C - Derecho - por emisión de Licencia.	PA1893006B
	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - C - Derecho por - examen de conocimientos.	
	Licencias de conducir de la clase B, Categoría II - C - Derecho por - examen de manejo.	
60	Certificado de habilitación vehicular	PA1893514E

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-CMPSR-J, respecto al ajuste en la denominación del procedimiento administrativo, instancias de resolución de recursos (en el apartado de apelación) y descripción del procedimiento en (10) Procedimientos Administrativos (PA), así como el ajuste de sedes - horarios de atención, que se lista a continuación y los mismos se anexan al presente:

Nº SUT	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO Nº
26	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa)	PE102738869
25	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa)	PE102735FC9
24	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa)	PE102735B77
44	Autorización para embarque y desembarque	PA18934C10
46	Modificaciones de la autorización para el servicio de transporte de personas	PA18937636
48	Incremento de flota vehicular (solo para servicio urbano e interurbano)	PA1893AF93
47	Autorización para el permiso de operación para el transporte público de pasajeros, urbano e interurbano	PA18933B37
45	Sustitución de flota vehicular (solo para servicio urbano e interurbano)	PA18936C20
54	Renovación de la autorización del permiso de operación para el transporte público de pasajeros, urbano e interurbano	PA1893F40B
60	Certificado de habilitación vehicular	PA1893514E



D.A.011-2025-MPSR-J/A
03/12/2025

	Ajuste de sedes y horarios de atención, en la mayoría de los procedimientos administrativos	
--	---	--

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a lo aprobado en el artículo primero y segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales, conforme a Ley; asimismo, la publicación del texto íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) modificado de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial - Subgerencia de Regulación de Transportes en Vehículos Menores - Subgerencia de Regulación de Transportes en Vehículos Mayores, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
- A
- GM
- GPP
- GTSV
- GPDE
- SG-RTIE
- SG-RTVMA
- SG-RTVME
REG. 3161
ARCHIVO GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

